**ESTUDIOS PREVIOS**

**FECHA: ABRIL 20 DE 2026**

***OBJETO:*** Renovación Servicio de derecho al uso del sistema de gestión escolar Compucol a través de internet (web), para el año 2025, software utilizado para el procesamiento de la información del registro escolar de la institución educativa técnica san Ignacio de Umbita, lo mismo que el hosting página web Institucional año 2025.

***CONTRATACIÓN:*** Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad por tratarse de una cantidad inferior a los veinte (20) SMLV la establece la Ley 715 de 2001 art.13 y el Decreto 1075 de 2015 Para las Entidades Estatales que aplican regímenes especiales de contratación, el Manual de Contratación como instrumento que define los Procedimientos para seleccionar a los contratistas, aprobado mediante acuerdo de Consejo Directivo No.2 de fecha marzo 31 de 2022.

En virtud del principio de planeación, la Institución Educativa de carácter Oficial está obligada a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, por lo cual se determina:

## *1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

La Institución Educativa Técnica San Ignacio de Umbita, está interesada en recibir su oferta técnico-económica dentro de la presente selección de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 13 de la Ley 715 DE 2011, decreto 1075 de 2015, el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo y Decreto 1082 de 2015.

La presente invitación a cotizar define las condiciones jurídicas, administrativas, financieras y de experiencia que serán objeto de verificación por parte de LA INSTITUCION, con base en las cuales EL OFERENTE elaborará y presentará su OFERTA.

La presentación de la oferta por parte del OFERENTE constituye evidencia que ha aceptado que las condiciones definidas en esta invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar los trabajos, bienes o Suministro objeto de contratación; que está enterado del alcance del bien y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, el plazo y demás aspectos de la OFERTA. Es de anotar que la empresa Compucentro S.A.S. es la dueña o propietaria del programa COMPUCOL y el hosting de la página web Institucional.

La inversión de los recursos se encuentra regulada por la Ley 715 de 2001, el decreto reglamentario de educación 1075 de mayo de 2015, teniendo en cuenta que se refiere sumas no superiores a veinte (20) SMLV.

2. ***OBJETO:*** servicio de derecho al uso del sistema de gestión escolar Compucol a través de internet (web), para el año 2026, software utilizado para el procesamiento de la información del registro escolar de la institución educativa técnica san Ignacio de Umbita, lo mismo que el hosting de la página web Institucional.

## *3. CONDICIONES TECNICA EXIGIDAS:*

La institución educativa técnica san Ignacio requiere contratar suministro de: servicio de derecho al uso del sistema de gestión escolar Compucol a través de internet (web), para el año 2026, software utilizado para el procesamiento de la información del registro escolar de la institución educativa técnica san Ignacio de Umbita, durante la vigencia 2025 y el hosting de la página web de la Institución Educativa para el año 2026.

| *Ítem* | *Descripción del elemento* | *Cant* | *V/u* | *V/Total* |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Derecho a usar para toda la Institución Educativa el sistema Compucol, para el manejo de la información académica. | | | |
| 2 | Administración constante en cloud computing a través de una infraestructura. | | | |
| 3 | Copias de seguridad de la información de la Institución Educativa los días lunes, miércoles y viernes, de todas las semanas a través de la infraestructura cloud computing y una copia de seguridad mensual de su información a un servidor nuestro en la oficina y aun disco duro interno. | | | |
| 4 | Actualización de módulos de seguridad en el servidor. | | | |
| 5 | Monitoreo constante a la integridad de la información. | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6 | Implementación de las modificaciones al sistema Institucional de evaluación en Compucol. | | | |
| 7 | Soporte técnico telefónico, asistencia remota a través de internet para solucionar inquietudes, realizar procesos o brindar asesoría al personal de la Institución Educativa. | | | |
| 8 | Almacenamiento en el servidor de Compucentro las copias de seguridad de la base de datos de la Institución Educativa. | | | |
| 9 | Actualizaciones, recibe las últimas versiones del software que incluye ajustes, mejoras, nuevos reportes, estadístico y nuevas características que se hayan implementado durante el año. | | | |
| 10 | Observador del estudiante virtual con acceso padres de familia y estudiantes | | | |
| 11 | Realizar entrevista o encuestas aplicando a los estudiantes desde el rol director de grado | | | |
| 12 | Actividades académicas o diario de campo desde el rol Docente | | | |
| 13 | Realizar elecciones virtuales como Personero o contralor para el rol estudiante | | | |
| 14 | Diligenciamiento de planillas digitales desde el rol docente para comisiones de evaluación. | | | |
| 15 | Acceso al asistente virtual con I.A. para responder preguntas de forma conversacional | | | |
| 16 | Adjuntar desde el rol docente o coordinador archivos en formato pdf en observador del estudiante | | | |
| 17 | Subir archivos con extensión .csv con los datos obtenidos de biométricos (lectores de acceso) para registrar acceso a comedores del programa PAE de las Instituciones Educativas, asimismo permite realizar consultados sobre los registros insertados. | | | |
| 18 | Informe de valoración para estudiantes de Educación inclusiva. | | | |
| 19 | Generación de formatos personalizados como consentimientos informados, actas o pagarés. | | | |
| 20 | Reporte de anotaciones en el observador por fechas | | | |
| 21 | Aplicación de entrevistas o encuestas a estudiantes | | | |
| 22 | Módulos para las comisiones de evaluación. | | | |
| 23 | Personalización de porcentajes en la planilla auxiliar para tareas, talleres, trabajos. | | | |
| 24 | Dentro del registro de asistencia el docente visualiza las ausencias del estudiante que tiene en el día. | | | |
| | ***TOTAL*** | | | ***$2.500.000*** |

## *4. VALOR ESTIMADO DE CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:*

Efectuado un análisis del valor de la propuesta, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN IGNACIO determina el presupuesto de dos millones quinientos mil pesos ($2.500.000.00) M/CTE incluido IVA de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal número 2 de fecha abril 20 de 2025 del rubro 2.003.001.3.2.01. 01.005.02.03.01.01.01, denominado adquisición de plataformas para complemento de servicio educativo (Gr), y hosting página web de la Institución Educativa para el año 2026. Será rechazada la propuesta del proponente que sobrepase en su ofrecimiento económico al presupuesto oficial total.

## *5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO*

El plazo para la ejecución del contrato es por la vigencia 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y el acta de inicio.

## 6. *CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:*

El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de dos millones quinientos mil pesos ($2.500.000.00) m/cte. incluido IVA de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal número 2 de fecha abril 20 de 2026, del rubro 2.003.001.3.2.01. 01.005.02.03.01.01.01, denominado adquisición de plataformas para complemento de servicio educativo (Gr), y el hosting de la página web de la Institución Educativa.

*7.* ***FORMA DE PAGO:***

LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA SAN IGNACIO cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato en pago único contra entrega una vez recibido a entera satisfacción el objeto del contrato previa presentación de la factura y certificación de recibido a satisfacción expedida por la supervisora del contrato una vez terminada la vigencia año 2026 y el cumplimiento de los servicios relacionados en el presente contrato.

El presente estudio se firma en el municipio de Umbita a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

*8.* ***MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR***

***GARANTÍAS EN EL CONTRATO A CELEBRAR Y EJECUCIÓN.***

Según el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y sus reglamentarios, las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía.

La Institución Educativa en su Manual interno adopta este criterio, no obstante, en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, podrán incluir cláusulas de exigencia de la póliza, conservando la cobertura de los riesgos.

Por tratarse de una orden de servicios no se exigirá póliza de cumplimiento, sin embargo, los riesgos se mitigarán incluyendo en la orden las cláusulas penales y de facultades excepcionales.

Por la forma de pago se requiere que el Contratista constituya, las siguientes pólizas:

| ***PÓLIZAS EXIGIBLES*** | ***SI*** | ***NO*** |
|---|---|---|
| ***GARANTÍA ÚNICA*** | | |
| CUMPLIMIENTO | | NA |
| CALIDAD Y ESTABILIDAD | | NA |
| ANTICIPO | | NA |
| PAGO ANTICIPADO | | NA |
| SUMINISTRO DE REPUESTOS | | NA |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | | NA |
| SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES | | NA |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | | NA |

*9.* ***OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.***
Las obligaciones se encuentran detalladas en el numeral 4 del presente documento, el pago oportuno del valor estipulado, según relación entregada por el contratista.
Forma De Pago: Contra entrega, se realizará con fecha establecida en el contrato previa firma de acta de recibido a satisfacción, una vez cumplida la vigencia.

10. ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***. Además de las obligaciones propias del Contrato/Aceptación de Oferta en general, el contratista se obliga en especial a lo siguiente:

- Prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta.
- Prestar el servicio objeto del contrato/aceptación de oferta (que se suscriba), dentro del término y sitio señalado en el mismo.
- Garantizar la calidad de los bienes/servicios, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas.
- Cuando los bienes/elementos objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para la Institución y lo deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique).

- Informar de inmediato a la Institución Educativa y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
- Dar cumplimiento a lo preceptuado con respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones.
- El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la INSTITUCION. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.

## *11. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:*

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario designado por el Ordenador del Gasto. El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que implique modificación contractual alguna.

En el ejercicio de sus funciones el (la) supervisor(a) del Contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos.

El presente estudio se firma en el municipio de Úmbita a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Presentado por,

***LUIS ARMANDO ROJAS SUAREZ***
Rector